



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 10 JUN. 2021

VISTO:

El Informe N° 000015-2021-MPCH/GIDU de fecha 08 de enero de 2021, Carta N° 096-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA de fecha 27 de diciembre del 2020, Carta N° 097-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA de fecha 30 de diciembre del 2020, Oficio N° 001-2021-CIP-CDA/P con registro N° 21756 de fecha 11 de enero de 2021, Memorandum N° 0007-2021-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 20 de enero de 2021, Oficio N° 000046-2021-DDC AMA/MC de fecha 05 de febrero de 2021, GW -281-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, Informe N° 000023-2021-MPCH/GUT de fecha 08 de junio de 2021 y con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como funciones entre otras, las de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;

Que, la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria, siendo las Municipalidades las autorizadas a otorgar las licencias de obras solicitadas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietarios, usufructuarios, superficiarios, concesionarios o titulares de una servidumbre o afectación en uso o todos aquellos titulares que cuentan con derecho a habilitar y/o edificar;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido a la definición de las Comisiones Técnicas, determina que son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el T.U.O de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley;

Que, en este sentido, el artículo 10° inciso 10.2. del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, determina que las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad;

Que, el para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside, b) Un





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2021-MPCH

(01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP, c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP y d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos;

Que, para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside, b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP y c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad.

Que, una vez señalado lo anterior, corresponde indicar que el objeto o contenido de las actuaciones administrativas es un elemento esencial en la construcción de la actividad administrativa al punto que el artículo 3° incisos 2° y 4° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General determina que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos de modo tal que su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación precisando, en igual medida, que el acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

Que, siguiendo la misma línea el artículo 4.5 señala que, "la Comisión Técnica, considerada como actor que interviene en los procesos de habilitación urbana y de edificación, es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia; por lo que para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, estará conformada por: un Representante de la Municipalidad, quien la preside, un representante del Colegio de Ingenieros del Perú, un representante del Colegio de Arquitectos del Perú, un representante de la entidad prestadora de los Servicios de Agua y Alcantarillado y un representante del Servicio de Energía Eléctrica";

Que, con Informe N° 000015-2021-MPCH/GIDU del 08 de enero de 2021, del Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, de acuerdo con la Carta N° 096-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA del 27 de diciembre del 2020, y Carta N° 097-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA del 30 de diciembre del 2020, del Gerente Regional del Colegio de Arquitectos del Perú -Regional Amazonas, solicita al Gerente Municipal la ampliación de nombramiento de los delegados CAP-RA ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas período 2021;

Que, mediante Oficio N° 001-2021-CIP-CDA/P con registro N° 21756 del 11 de enero de 2021, del, el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Amazonas, designó como representantes a los Ingenieros: Ing. Shella Teresita Clavo Mori (Civil), Jorge Chávez Guivin (Civil), Víctor Augusto Trauco Tafur (Especialidad en Sanitaria) y Ever Alexander León Martínez (Mecánica Electricista), para integrar las comisiones técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2021;

Que, con Memorándum N° 0007-2021-EMUSAP S.A./GG/Ama3, del 20 de enero de 2021, el Gerente General de EMUSAP S.A., designa como representantes de EMUSAP S.A. para que integren la Comisión Técnica provincial para calificación de proyectos con fines de Edificación de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, Año Fiscal 2021, al Ing. Emilio E. Silva Fallaque, titular, e Ing. Carlos Reyna Huamán, suplente;

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la ley, emiten opinión, cuando corresponda. En el caso del delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC, su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH

inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, mediante Oficio N° 000046-2021-DDC AMA/MC del 05 de febrero de 2021, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, se comunica la designación mediante Resolución Ministerial N° 000030-2021-DM/MC de fecha 05 de febrero de 2021, a los delegados Ad hoc titular y alterno del Ministerio de Cultura en la Región Amazonas para el año fiscal 2021 en las comisiones técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones, al arquitecto José Luis Flores Bruno, titular, y arquitecto Wilmer Jorge Higinio Ballena, alterno, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

Que, a través del Oficio GW -281-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, el Gerente Regional Amazonas Cajamarca, realiza la acreditación de representante por parte de Electro Oriente para formar parte de la Segunda Comisión Técnica para calificación de proyectos año fiscal 2021, indicando que como titular; Ing. Javier Ramírez Córdova, identificado como DNI N° 16760819, jefe de Proyectos y Obras de la Gerencia Regional de Amazonas – Cajamarca de Electro Oriente S. A y como suplente Bach. Roberto Augusto Paz Panta, identificado como DNI N° 16760819, jefe de Distribución de la Gerencia Regional de Amazonas – Cajamarca de Electro Oriente S. A;

Que, mediante Informe N° 000023-2021-MPCH/GUT de fecha 08 de junio de 2021, emitido por el Gerente de Urbanismo y Transporte, remite el expediente administrativo para conformación de la Comisión Técnica Provincial para calificación de proyectos de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el año fiscal 2021 y Comisión Técnica Provincial para calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el año fiscal 2021. Sugiriendo que, la presidencia de dichas comisiones sea consignado el cargo del Gerente de Urbanismo y Transporte;

Que, con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09 de mayo de 2021, se traslada a la Oficina de Asesoría Legal para proyectar el acto resolutivo conformando las comisiones consignándose cargos, a fin de validar los actos administrativos anteriores;

Que, según establece el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la eficacia anticipada del acto administrativo en su numeral 17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los procedimientos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2021, conformada por:

1. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

- **GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTE** : **PRESIDENTE** ✓
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- **Arq. JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA** : **MIEMBRO** ✓
Representante del Colegio de Arquitectos de Amazonas
- **Ing. SHELLA TERESITA CLAVO MORI** : **MIEMBRO** *No controlan*
987-284322





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH

Representante del Colegio de Ingenieros del Perú

- Ing. EMILIO EDGARDO SILVA FALLAQUE : MIEMBRO ✓
Delegado de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP
- Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN : MIEMBRO ✓
Delegado de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima

2. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS CON FINES DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

- GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTE : PRESIDENTE ✓
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- Arq. JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA : MIEMBROS ✓
Arq. HUGO ALEX BAZÁN DURÁN 952-011232 NO comparece
Representantes del Colegio de Arquitectos de Amazonas
- Ing. JORGE CHÁVEZ GUIVIN (Civil) 948-181597 625-010136 : MIEMBROS Hilagón Reyna
Ing. VÍCTOR AUGUSTO TRAUCO TAFUR (Especialidad en Sanitaria) 978-018990 por la fecha
Ing. EVER ALEXANDER LEÓN MARTÍNEZ (Mecánica Electricista) 988-790062 Mañana
Representantes del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas. 15-06-2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC de las Comisiones Técnicas para calificación de proyectos de habilitaciones urbanas y calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2021, al amparo de lo prescrito en el artículo 10.5 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, a los representantes:

- Arq. JOSÉ LUIS FLORES BRUNO (titular) ✓
- Arq. WILMER JORGE HIGINIO BALLENA (alterno) ✓

ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR, que las actuaciones y procedimientos administrativos de los miembros de las Comisiones Técnicas para calificación de proyectos de habilitaciones urbanas y calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al amparo del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tienen eficacia anticipada a la emisión de la presente resolución durante el ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que las Comisiones Técnicas designadas cumplan sus funciones en estricta observancia de lo facultado en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 028-2021-VIVIENDA y normas conexas de la materia.

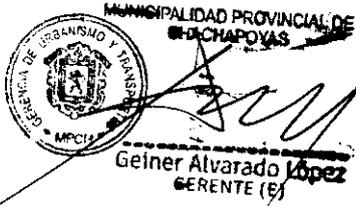
ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de las Comisiones Técnicas y a las Instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
[Signature]
VICTOR RAÚL CULQDI PUERTA
Alcalde

Recibido 11-06-2021.



Recibido

[Handwritten signature]

Emilio Silva Fallas
33430696
14/06/2021
10:25 a.m.



14/06/2021
11:10 am

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU	
CONSEJO DEPARTAMENTAL AMAZONAS	
RECIBIDO	
Nº REG:	FOLIO (s)
FECHA: 15/06/2021	HORA: 9:20 am
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

DValleyo

Demy Sayer Valleyo Zeenta
DNI 40658922
15/06/2021
11:26 a.m.
Colegio de Arquitectos.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **10 JUN. 2021**

VISTO:

El Informe N° 000015-2021-MPCH/GIDU de fecha 08 de enero de 2021, Carta N° 096-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA de fecha 27 de diciembre del 2020, Carta N° 097-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA de fecha 30 de diciembre del 2020, Oficio N° 001-2021-CIP-CDA/P con registro N° 21756 de fecha 11 de enero de 2021, Memorándum N° 0007-2021-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 20 de enero de 2021, Oficio N° 000046-2021-DDC AMA/MC de fecha 05 de febrero de 2021, GW -281-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, Informe N° 000023-2021-MPCH/GUT de fecha 08 de junio de 2021 y con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como funciones entre otras, las de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;

Que, la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria, siendo las Municipalidades las autorizadas a otorgar las licencias de obras solicitadas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietarios, usufructuarios, superficiarios, concesionarios o titulares de una servidumbre o afectación en uso o todos aquellos titulares que cuentan con derecho a habilitar y/o edificar;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido a la definición de las Comisiones Técnicas, determina que son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el T.U.O de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley;

Que, en este sentido, el artículo 10° inciso 10.2. del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, determina que las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad;

Que, el para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside, b) Un





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2021-MPCH

(01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP, c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP y d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos;

Que, para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside, b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP y c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad.

Que, una vez señalado lo anterior, corresponde indicar que el objeto o contenido de las actuaciones administrativas es un elemento esencial en la construcción de la actividad administrativa al punto que el artículo 3° incisos 2° y 4° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General determina que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos de modo tal que su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación precisando, en igual medida, que el acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

Que, siguiendo la misma línea el artículo 4.5 señala que, "la Comisión Técnica, considerada como actor que interviene en los procesos de habilitación urbana y de edificación, es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia; por lo que para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, estará conformada por: un Representante de la Municipalidad, quien la preside, un representante del Colegio de Ingenieros del Perú, un representante del Colegio de Arquitectos del Perú, un representante de la entidad prestadora de los Servicios de Agua y Alcantarillado y un representante del Servicio de Energía Eléctrica";

Que, con Informe N° 000015-2021-MPCH/GIDU del 08 de enero de 2021, del Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, de acuerdo con la Carta N° 096-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA del 27 de diciembre del 2020, y Carta N° 097-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA del 30 de diciembre del 2020, del Gerente Regional del Colegio de Arquitectos del Perú -Regional Amazonas, solicita al Gerente Municipal la ampliación de nombramiento de los delegados CAP-RA ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas período 2021;

Que, mediante Oficio N° 001-2021-CIP-CDA/P con registro N° 21756 del 11 de enero de 2021, del, el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Amazonas, designó como representantes a los Ingenieros: Ing. Shella Teresita Clavo Mori (Civil), Jorge Chávez Guivin (Civil), Víctor Augusto Trauco Tafur (Especialidad en Sanitaria) y Ever Alexander León Martínez (Mecánica Electricista), para integrar las comisiones técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2021;

Que, con Memorándum N° 0007-2021-EMUSAP S.A./GG/Ama3, del 20 de enero de 2021, el Gerente General de EMUSAP S.A., designa como representantes de EMUSAP S.A. para que integren la Comisión Técnica provincial para calificación de proyectos con fines de Edificación de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, Año Fiscal 2021, al Ing. Emilio E. Silva Fallaque, titular, e Ing. Carlos Reyna Huamán, suplente;

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la ley, emiten opinión, cuando corresponda. En el caso del delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC, su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH

inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, mediante Oficio N° 000046-2021-DDC AMA/MC del 05 de febrero de 2021, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, se comunica la designación mediante Resolución Ministerial N° 000030-2021-DM/MC de fecha 05 de febrero de 2021, a los delegados Ad hoc titular y alerno del Ministerio de Cultura en la Región Amazonas para el año fiscal 2021 en las comisiones técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones, al arquitecto José Luis Flores Bruno, titular, y arquitecto Wilmer Jorge Higinio Ballena, alerno, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

Que, a través del Oficio GW -281-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, el Gerente Regional Amazonas Cajamarca, realiza la acreditación de representante por parte de Electro Oriente para formar parte de la Segunda Comisión Técnica para calificación de proyectos año fiscal 2021, indicando que como titular; Ing. Javier Ramírez Córdova, identificado como DNI N° 16760819, jefe de Proyectos y Obras de la Gerencia Regional de Amazonas – Cajamarca de Electro Oriente S. A y como suplente Bach. Roberto Augusto Paz Panta, identificado como DNI N° 16760819, jefe de Distribución de la Gerencia Regional de Amazonas – Cajamarca de Electro Oriente S. A;

Que, mediante Informe N° 000023-2021-MPCH/GUT de fecha 08 de junio de 2021, emitido por el Gerente de Urbanismo y Transporte, remite el expediente administrativo para conformación de la Comisión Técnica Provincial para calificación de proyectos de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el año fiscal 2021 y Comisión Técnica Provincial para calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el año fiscal 2021. Sugiriendo que, la presidencia de dichas comisiones sea consignado el cargo del Gerente de Urbanismo y Transporte;

Que, con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09 de mayo de 2021, se traslada a la Oficina de Asesoría Legal para proyectar el acto resolutorio conformando las comisiones consignándose cargos, a fin de validar los actos administrativos anteriores;

Que, según establece el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la eficacia anticipada del acto administrativo en su numeral 17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los procedimientos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2021, conformada por:

1. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

- **GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTE** : **PRESIDENTE**
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- **Arq. JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA** : **MIEMBRO**
Representante del Colegio de Arquitectos de Amazonas
- **Ing. SHELLA TERESITA CLAVO MORI** : **MIEMBRO**







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2021-MPCH

Representante del Colegio de Ingenieros del Perú

- Ing. EMILIO EDGARDO SILVA FALLAQUE : MIEMBRO
Delegado de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP
- Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN : MIEMBRO
Delegado de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima

2. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS CON FINES DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

- GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTE : PRESIDENTE
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- Arq. JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA : MIEMBROS
Arq. HUGO ALEX BAZÁN DURÁN
Representantes del Colegio de Arquitectos de Amazonas
- Ing. JORGE CHÁVEZ GUIVIN (Civil) : MIEMBROS
Ing. VÍCTOR AUGUSTO TRAUCO TAFUR (Especialidad en Sanitaria)
Ing. EVER ALEXANDER LEÓN MARTÍNEZ (Mecánica Electricista)
Representantes del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC de las Comisiones Técnicas para calificación de proyectos de habilitaciones urbanas y calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2021, al amparo de lo prescrito en el artículo 10.5 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, a los representantes:

- Arq. JOSÉ LUIS FLORES BRUNO (titular)
- Arq. WILMER JORGE HIGINIO BALLENA (alterno)

ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR, que las actuaciones y procedimientos administrativos de los miembros de las Comisiones Técnicas para calificación de proyectos de habilitaciones urbanas y calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al amparo del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tienen eficacia anticipada a la emisión de la presente resolución durante el ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que las Comisiones Técnicas designadas cumplan sus funciones en estricta observancia de lo facultado en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 028-2021-VIVIENDA y normas conexas de la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de las Comisiones Técnicas y a las Instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAÚL CUZCOI PUERTA
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CARGO

Firmado digitalmente por:
RUIZ MONTANO Jorge Luis FR 41980146 hard
SECRETARIO GENERAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2021 08:05:37-0500

SECRETARÍA GENERAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 14 de junio del 2021

OFICIO 000078-2021-MPCH/SG [2115638.001]

SEÑOR:
CARLOS DURANGO GUERRA
DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE AMAZONAS
CHACHAPOYAS
CIUDAD.-

COLEGIO DE INGENIEROS DE AM...
CONSEJO DEPARTAMENTAL AM...
RECIBI
N° REG: FOLIO (s):
FECHA: 15/06/2021 HORA: 9:20am
FIRMA: [Firma]

ASUNTO : NOTIFICO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH

Me dirijo a Usted para saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, para remitirle adjunto al presente la **Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MPCH, de fecha 10 de junio de 2021**, mediante la cual se resuelve: DESIGNAR, LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL AÑO FISCAL 2021. Para que informe a sus agremiados quienes forman parte de las comisiones técnicas:

- Ing. Shella Teresita Clavo Mori
- Ing. Jorge Chávez Guivin
- Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur
- Ing. Ever Alexander León Martínez

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
RUIZ MONTANO JORGE LUIS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2115638.001cdf_2116529





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CARGO

Firmado digitalmente por:
RUIZ MONTANO JORGE LUIS FIR 41980146 hard
SECRETARIO GENERAL
Municipio, Sede de Inicio del documento
Fecha: 15/06/2021 08:11:58-0500

SECRETARÍA GENERAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 14 de junio del 2021

OFICIO 000079-2021-MPCH/SG [2115640.001]

SEÑOR:
STEPHEN NICK LÓPEZ ÑIQUEN
DECANO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE AMAZONAS
CHACHAPOYAS
CIUDAD.-

ASUNTO : NOTIFICO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH

Me dirijo a Usted para saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, para remitirle adjunto al presente la **Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MPCH, de fecha 10 de junio de 2021**, mediante la cual se resuelve: DESIGNAR, LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL AÑO FISCAL 2021. Para que informe a sus agremiados quienes forman parte de las comisiones técnicas:

- Arq. Hugo Alex Bazán Durán

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
RUIZ MONTANO JORGE LUIS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2115640.001cdf_2116315



Denny Vallejos Zurita
DNI 40658922

DValleyos

15/06/2021 (11:26 a.m.)
Colegio de Arquitectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CARGO

Firmado digitalmente por:
RUIZ MONTANO Jorge Luis F91 41980146 hard
SECRETARIO GENERAL
Fecha: 10/06/2021 10:08:19-0500

SECRETARÍA GENERAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 14 de junio del 2021

CARTA 000140-2021-MPCH/SG [2115503.001]

**SEÑOR::
ING. CARLOS REYNA HUAMÁN
DELEGADO DE LA EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA
CHACHAPOYAS
CIUDAD.-**

ASUNTO : NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH

Me dirijo a Usted para saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, para remitirle adjunto al presente la **Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MPCH, de fecha 10 de junio de 2021**, mediante la cual se resuelve: DESIGNAR, LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL AÑO FISCAL 2021.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
RUIZ MONTANO JORGE LUIS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2115503.001cdf_2116265





14/06/2021

11:10 am



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CARGO

Firmado digitalmente por:
RUIZ MONTANO Jorge Luis FIR 41980146 here
SECRETARIO GENERAL
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2021 08:58:04-0500

SECRETARÍA GENERAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 14 de junio del 2021

CARTA 000139-2021-MPCH/SG [2115502.001]

SEÑOR::

ING. EMILIO EDGARDO SILVA FALLAQUE

DELEGADO DE LA EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA

POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA - EMUSAP

CHACHAPOYAS

CIUDAD.-

ASUNTO : NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH

Me dirijo a Usted para saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, para remitirle adjunto al presente la **Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MPCH, de fecha 10 de junio de 2021**, mediante la cual se resuelve: DESIGNAR, LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL AÑO FISCAL 2021.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
RUIZ MONTANO JORGE LUIS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2115502.001cdf_2116317



Recibido
14/06/21
10:25 am



Chachapoyas, lunes 14 de junio del 2021

CARTA 000145-2021-MPCH/SG [2115509.001]

**SEÑOR::
ARQ. JOSÉ LUIS FLORES BRUNO
DELEGADOS AD HOC DEL MINISTERIO DE CULTURA
CHACHAPOYAS
CIUDAD.-**

ASUNTO : NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH

Me dirijo a Usted para saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, para remitirle adjunto al presente la **Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MPCH, de fecha 10 de junio de 2021**, mediante la cual se resuelve: DESIGNAR, LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL AÑO FISCAL 2021.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
RUIZ MONTANO JORGE LUIS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2115509.001cdf_2116598





Notificado por whatsapp

SECRETARÍA GENERAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 14 de junio del 2021

CARTA 000146-2021-MPCH/SG [2115510.001]

SEÑOR.:

**ARQ. WILMER JORGE HIGINIO BALLENA
DELEGADOS AD HOC DEL MINISTERIO DE CULTURA
CHACHAPOYAS
CIUDAD.-**

ASUNTO : NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH

Me dirijo a Usted para saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, para remitirle adjunto al presente la **Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MPCH, de fecha 10 de junio de 2021**, mediante la cual se resuelve: DESIGNAR, LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL AÑO FISCAL 2021.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
RUIZ MONTANO JORGE LUIS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2115510.001cdf_2115790





Notificación Whatsapp

SECRETARÍA GENERAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 14 de junio del 2021

CARTA 000137-2021-MPCH/SG [2115498.001]

SEÑOR:

**ARQ. JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE AMAZONAS
CHACHAPOYAS
CIUDAD.-**

ASUNTO : NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2021-MPCH

Me dirijo a Usted para saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, para remitirle adjunto al presente la **Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MPCH, de fecha 10 de junio de 2021**, mediante la cual se resuelve: DESIGNAR, LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS PARA EL AÑO FISCAL 2021.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
RUIZ MONTANO JORGE LUIS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2115498.001cdf_2115645





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
ALVARADO LOPEZ GEINER FAU 20168007168.pdf
GERENTE(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2021 11:45:17-0500

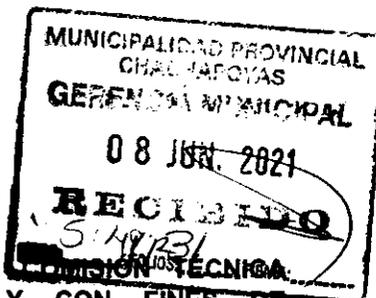
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, martes 08 de junio del 2021

INFORME 000023-2021-MPCH/GUT [2114997.001]

EGUER MAS MAS
GERENTE MUNICIPAL(E)
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE PARA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA
PROVINCIAL DE HABILITACIONES URBANAS Y CON FINES DE
EDIFICACIÓN : AÑO FISCAL 2021



REFERENCIA: A) LEY N° 29090
B) DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA

Por el presente me dirijo a usted para informarle que, en marco a la normatividad legal vigente, solicito se emita el acto resolutorio conformando las siguientes comisiones técnicas:

1. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021
2. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS CON FINES DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021

Para tal efecto, se acompaña la documentación completa que sustenta el presente, en original de treinta y uno (31) folios, sugiriendo que en la presidencia de dichas comisiones sea consignado el cargo del Gerente, en este caso "Gerente de Urbanismo y Transportes".

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
ALVARADO LOPEZ GEINER
GERENTE(E)

GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2114997.001cdf_2115810



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA MUNICIPAL

Fecha: 09/06/21

Pasa a: O.A.J.

Para: Proyecto Resolución conformando
Comisión con cargos a fin de validar
actos administrativos anteriores.
Según el presente expediente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ASESORIA JURIDICA
09 JUN. 2021
RECIBIDO
HORA: _____ FIRMA: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO Nº: _____ FECHA: 09/06/21

Pasa a: Jap. Alcalde

Para: Se adjunta proyecto
de R.A.

.....
FIRMA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

24 FEB 2021
 215619

Reg. N°
 Folios 02
 Hora

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

000
 001

Jaén, 24 de febrero del 2021

GW - 281- 2021

Señor
GRANDEZ VELA GARDEL
 Gerente
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
Presente. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES

24 FEB. 2021

RECIBIDO

HORA 4:24 PM
 FOLIOS 02
 FIRMA

Asunto : **ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE**

Referencia : 1. OFICIO MULTIPLE 000003-2021-MPCH/GIGI
 2. OFICIO MULTIPLE 000001-2021-MPCH/GIDU

Estimado señor Grández:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; asimismo, en atención al oficio de la referencia 1), se comunica que dicho documento fue atendido con carta GW-216-2021, cuya copia se adjunta.

Reiteramos que los profesionales acreditados por parte de Electro Oriente para formar parte de la Segunda Comisión Técnica para calificación de proyectos año Fiscal 2021, son los siguientes:

- Titular: Ing. Javier Ramirez Cordova identificado con DNI: 16760819 Jefe de Proyectos y Obras de la Gerencia Regional de Amazonas-Cajamarca de Electro Oriente S.A.
- Suplente: Bach. Roberto Augusto Paz Panta, identificado con DNI: 46930356, jefe de Distribución de la Gerencia Regional de Amazonas - Cajamarca de Electro Oriente S.A.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

Cesar Requejo Oliva

ING. CESAR REQUEJO OLIVA
 Gerente Regional Amazonas Cajamarca (e)

Cc: GWP, archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES

24 FEB 2021

RECIBIDO

Firma: *S. Requejo*
 Para: *Arbitraje de la Comisión*
 Recibido





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

CARGO

Jaén, 12 de febrero del 2021

GW - 218 - 2021

Señor
GRANDEZ VELA GARDEL
Gerente
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES,
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
Presente. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA

12 FEB 2021

Reg. N°: 214122

Folios: 01

Hora: 11:39 Firma: [Firma]

Asunto : ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE
Referencia : OFICIO MULTIPLE 000001-2021-MPCH/GIDU
Expediente: GWAMP0000832021

Estimado señor Grández:



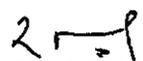
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; asimismo, en atención al oficio de la referencia, se comunica que los profesionales acreditados por parte de Electro Oriente para formar parte de la Segunda Comisión Técnica para calificación de proyectos año Fiscal 2021, son los siguientes:

- Titular: Ing. Javier Ramirez Cordova identificado con DNI: 16760819 Jefe de Proyectos y Obras de la Gerencia Regional de Amazonas-Cajamarca de Electro Oriente S.A.
- Suplente: Bach. Roberto Augusto Paz Panta, identificado con DNI: 46930356, jefe de Distribución de la Gerencia Regional de Amazonas - Cajamarca de Electro Oriente S.A.

Para cualquier aclaración deberán dirigirse a la Jefatura de Proyectos, ubicada en el Jr. 02 de Mayo N° 437 - Chachapoyas, donde atenderemos sus consultas.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,


ING. CESAR REQUEJO OLIVA
Gerente Regional Amazonas Cajamarca (e)

Cc: GWP, archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

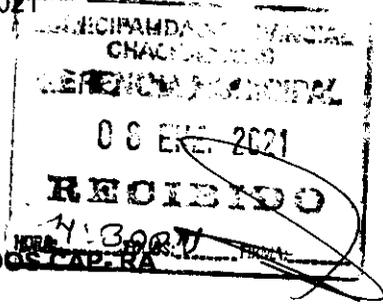
Firmado digitalmente por:
GRANDEZ VELA GARDEL FAU 20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2021 15:16:19-0600

903

Chachapoyas, viernes 08 de enero del 2021

INFORME 000015-2021-MPCH/GIDU [21583.001]

RENZO HUAMAN GONGORA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : SOLICITO AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS CAP-RA

REFERENCIA: A) SOLICITUD DE FECHA 30.12.2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial, y en relación al documento en referencia, en el cual el Gerente Regional del Colegio de Arquitectos del Peru, solicita la ampliación de Nombramiento de los delegados CAP-RA ante las Comisiones Tecnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial - Peridodo 2021.

En tal sentido, se solicita a su despacho derivar a asesoría legal de esta entidad, con la finalidad de proyectar el acto resolutivo

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
GRANDEZ VELA GARDEL
GERENTE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a21583.001cdf_22675



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEEDOR: _____ FECHA: 08 ENE 2021
Pasa a: O. A. J.
Emitir acto resolutorio

1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ASESORIA JURIDICA

11 ENE. 2021

RECIBIDO

9.43 *af*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° FECHA: 12 ENE 2021

Pase a: GIGI

Para: Alcanzar información respecto de
la R. A. 391-2020 M.P.G./P.
y reglamin legal vigente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ASESORIA JURIDICA

15 FEB. 2021

RECIBIDO

HORA: 18:53 *af*

23 FEB 2021

GIGI

Siervo adjuntar la
información respecto a los
02 integrantes de la solicitud
Comisión Técnica (habilitaciones urbanas).
a fin de poder proyectar
resolución.

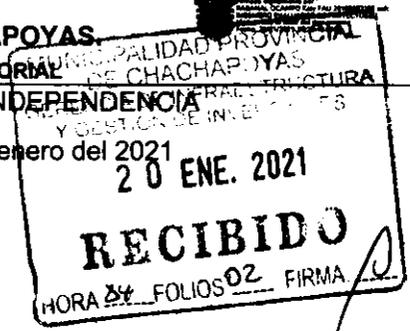


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

SUB GERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL TERRITORIAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, martes 19 de enero del 2021



INFORME 000013-2021-MPCH/GIGI-SGCCT [21756.002]

**GARDEL GRANDEZ VELA
GERENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

**ASUNTO : ALCANZA DOCUMENTO DESIGNACION REPRESENTANTES COMISIONES
TÉCNICAS.**

REFERENCIA: OFICIO N° 001-2021-CIP-CDA/P, REG. N° 21756

Con especial deferencia me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia a) alcanzarle la designación de representantes de Comisiones Técnicas Calificadora de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Edificación.

Es todo cuanto informo, para conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:

RABANAL OCAMPO KELLY

INGENIERO EVALUADOR DE PROYECTOS(E)

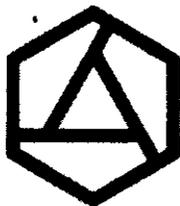
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL TERRITORIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a21756.002cdf_22054





COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ. REGIONAL AMAZONAS.

"Año de la Universalización de la Salud"

Chachapoyas, 27 de diciembre del 2020.

Carta N° 096-2020 – REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA

Señores:

**ARQ. HUGO ALEX BAZÁN DURAN.
ARQ. JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA.
AGREMIADO DE LA REGIONAL AMAZONAS.**

PRESENTE:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi saludo cordial a cada uno y por la presente comunicar que con fecha 28 de noviembre se comunica a los agremiados de la Regional Amazonas por medio del correo institucional, el acuerdo tomado en la Sesión N° 09 – 2020 del Concejo Nacional donde se acordó "Postergar a solicitud de varias Regionales CAP y de manera excepcional por un plazo de 60 días, la convocatoria al Concurso Nacional de Delegados CAP 2021 ampliando la vigencia de las comisiones técnicas, la misma que fue comunicado mediante Carta N° 0043-2020-VDN – CAP de fecha 27/11/2020.

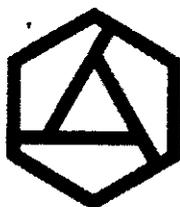
Por lo tanto, el Consejo Regional de Amazonas, tomando las prevenciones del caso y en uso de sus facultades y debido a la coyuntura nacional, ~~como~~ como decisión por unanimidad ampliar la vigencia de la Comisión Técnica del periodo 2020 al periodo 2021, hasta que la nueva comisión (2021) sea designada previo concurso, por lo que estaremos a la espera de la aprobación del Concurso Nacional De Delegados CAP 2021, el mismo que entrará en vigencia la Designación y Acreditación de sus representantes y dejará sin vigencia la actual comisión técnica 2021.

Por lo expuesto se amplía la designación y acreditación de la comisión técnica periodo 2020, al año 2021, el mismo que quedará sin efecto una vez designado los delegados del concurso 2021, el mismo que estaremos a espera de la aprobación del reglamento de concurso por parte del CAP Nacional.

Por lo tanto, se amplía la vigencia de designación de la comisión técnica periodo 2020 al periodo 2021, la misma que cuya vigencia culminará indefectiblemente cuando quede consentido los delegados designados previo Concurso Nacional de Delegados 2021.

A.- Comisión Técnica provincial o distrital para Edificaciones 2021 Conformada Por:

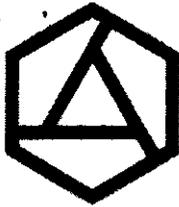
ARQ. JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA Titular A.	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.
ARQ. HUGO ALEX BAZÁN DURAN Titular B.	CAP N° 10836	
ARQ. JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA Titular A.	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA.
ARQ. HUGO ALEX BAZÁN DURAN Titular B.	CAP N° 10836	



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ. REGIONAL AMAZONAS.

ARQ JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA Titular A.	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA.
ARQ. HUGO ALEX BAZÁN DURAN Titular B.	CAP N° 10836	
ARQ JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA Titular A.	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS.
ARQ. HUGO ALEX BAZÁN DURAN Titular B.	CAP N° 10836	
ARQ JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA Titular A.	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO.
ARQ. HUGO ALEX BAZÁN DURAN Titular B.	CAP N° 10836	
ARQ. HUGO ALEX BAZÁN DURAN Titular A.	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.
ARQ JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA Titular B.	CAP N° 8384	
ARQ. HUGO ALEX BAZÁN DURAN Titular A.	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI.
ARQ JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA Titular B.	CAP N° 8384	
ARQ. HUGO ALEX BAZÁN DURAN Titular A.	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA.
ARQ JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA Titular B.	CAP N° 8384	
ARQ. HUGO ALEX BAZÁN DURAN Titular A.	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.
ARQ JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA Titular B.	CAP N° 8384	

En conformidad con el artículo 14 en su punto 14.3 del Reglamento Nacional Único del concurso para selección y acreditación de los delegados CAP en las comisiones técnicas de edificaciones y habilitaciones urbana de las municipalidades distritales y provinciales periodo 2020, aprobado en sesión de consejo Nacional N° 14 – 2019 – del 25/11/2019, en su numeral 14.3 donde se menciona:



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ. REGIONAL AMAZONAS.

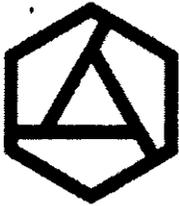
14.3 En ningún caso un Delegado de Edificaciones podrá ser asimismo de Habilitaciones Urbanas en el mismo período, salvo excepcionalmente en Regionales donde se presenten inconvenientes por no cubrir las diferentes plazas necesarias. Se procederá con un informe del Consejo Regional detallando la necesidad y comunicando obligatoriamente esta situación al Consejo Nacional a través del CATN.

Por lo indicado el Consejo Regional ante la coyuntura de nuestra regional y al presentar inconvenientes para cubrir todas las plazas necesarias en la comisión de habilitaciones, decidió elaborar el Informe N° 003-2020 – C.R. AMAZONAS – 2020 de fecha 20/07/2020, sustentado en el informe del comité del concurso de delegados, donde se concluye cubrir excepcionalmente las plazas de delegados de habilitaciones urbanas, con los concursantes a edificaciones ~~los mismo que han sido evaluados~~ en dicha especialidad. El mismo que se mantiene para la vigencia 2021.

B.- Comisión Técnica Provincial o Distrital para Habilitaciones Urbanas 2021

Conformada Por:

ARQ JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA Titular.	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.
ARQ JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA Titular.	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA.
ARQ JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA Titular.	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA.
ARQ JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA Titular.	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS.
ARQ JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA Titular.	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO.
ARQ. HUGO ALEX BAZÁN DURAN Titular.	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.
ARQ. HUGO ALEX BAZÁN DURAN Titular.	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI.
ARQ. HUGO ALEX BAZÁN DURAN Titular.	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA.
ARQ. HUGO ALEX BAZÁN DURAN Titular.	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ. REGIONAL AMAZONAS.

Por lo que se procede a comunicar a todos los agremiados la ampliación de vigencia de las comisiones técnicas al año 2021 de la Regional Amazonas, en cumplimiento de la Sesión N° 09-2020 del Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL AMAZONAS

ARQ. STEPHEN RICK LOPEZ RIQUEEN
CAP N° 10473
DECANO



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

Carta N° **0043** - 2020-VDN-CAP

Lima, 27 de noviembre de 2020.

Señor
Decano Regional
Colegio de Arquitectos del Perú
Presente.-

Ref.: Concurso Nacional de Delegados CAP 2021

De mi consideración:

Por medio de la presente carta, y en mi condición de Vice Nacional me es grato dirigirme usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en la Sesión N° 09-2020 de Consejo Nacional, se acordó lo siguiente:

"Postergar, a solicitud de varias Regionales CAP, y de manera excepcional por un plazo de 60 días, la convocatoria al Concurso Nacional de Delegados CAP 2021 ampliando la vigencia de las Comisiones Técnicas".

Razón por la cual, traslado el acuerdo aprobado por unanimidad para las consideraciones que estime conveniente.

Agradeciendo su atención, me despido.

Atentamente,

Arq. Félix Víctor Solís Llapa
Vice Decano Nacional
Colegio de Arquitectos del Perú



**COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL
PERÚ.
REGIONAL AMAZONAS.**

"Año de la Universalización de la Salud"

CREDENCIAL

POR LA PRESENTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ – REGIONAL AMAZONAS EN CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, CUMPLE CON ACREDITAR AL **ARQUITECTO MANUEL EDUARDO ZAPATA CARRERA CON REGISTRO CAP N° 8384** COMO MIEMBRO TITULAR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES PERÍODO 2021, DE SU MUNICIPALIDAD.

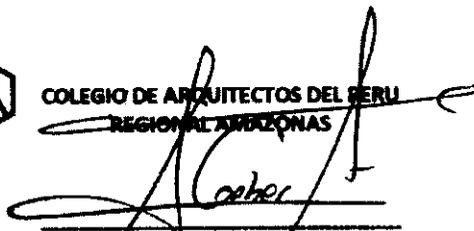
TITULAR	CAP N°	MUNICIPALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
TITULAR	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR "A".	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ.	JUMBILLA	BONGARÁ	AMAZONAS
TITULAR "A".	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA.	SAN NICOLAS	RODRÍGUEZ DE MENDOZA.	AMAZONAS
TITULAR "A".	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS.	HUANCAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR "A".	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO.	LEVANTO	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR "B".	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
TITULAR "B".	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI.	NIEVA	CONDORCANQUI	AMAZONAS
TITULAR "B".	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA.	LAMUD	LUYA	AMAZONAS
TITULAR "B".	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.	BAGUA GRANDE	UTCUBAMBA	AMAZONAS

SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA SU DESIGNACIÓN, EN LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL O DISTRITAL PARA EDIFICACIONES DE SU ENTIDAD, EN CONFORMIDAD CON LA LEY 29090 Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA.

CHACHAPOYAS 30 DE DICIEMBRE DEL 2020.

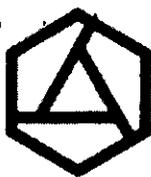


COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL AMAZONAS


 ARQ. STEPHEN NICK LÓPEZ RIQUÉN.
 CAP N° 10473
 DECANO

CREDENCIAL N°08-2020

Correo Electrónico: cap_regional_amazonas@cap.org.pe
 Jr. Grau. N° 629 – of. 102 Chachapoyas/ celular 930183717/941888456



**COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL
PERÚ.
REGIONAL AMAZONAS.**

"Año de la Universalización de la Salud"

CREDECIAL

POR LA PRESENTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ – REGIONAL AMAZONAS EN CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, CUMPLE CON ACREDITAR AL ~~ARQUITECTO NICK LOPEZ RIQUEEN~~ DURAN CON REGISTRO CAP N° 10836 COMO MIEMBRO TITULAR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES PERÍODO 2021, DE SU MUNICIPALIDAD.

TITULAR	CAP N°	MUNICIPALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
TITULAR	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR "B".	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ.	JUMBILLA	BONGARÁ	AMAZONAS
TITULAR "B".	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA.	SAN NICOLAS	RODRÍGUEZ DE MENDOZA.	AMAZONAS
TITULAR "B".	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS.	HUANCAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR "B".	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO.	LEVANTO	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR "A".	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
TITULAR "A".	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI.	NIEVA	CONDORCANQUI	AMAZONAS
TITULAR "A".	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA.	LAMUD	LUYA	AMAZONAS
TITULAR "A".	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.	BAGUA GRANDE	UTCUBAMBA	AMAZONAS

SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA SU DESIGNACIÓN, EN LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL O DISTRITAL PARA EDIFICACIONES DE SU ENTIDAD, EN CONFORMIDAD CON LA LEY 29090 Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA.

CHACHAPOYAS 30 DE DICIEMBRE DEL 2020.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL AMAZONAS

ARQ. STEPHEN NICK LOPEZ RIQUEEN.
CAP N° 10473
DECANO

CREDECIAL N°09-2020

Correo Electrónico: cap_regional_amazonas@cap.org.pe
Jr. Grau. N° 629 – of. 102 Chachapoyas/ celular 930183717/941888456



**COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL
PERÚ.
REGIONAL AMAZONAS.**

"Año de la Universalización de la Salud"

CREDENCIAL

POR LA PRESENTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ – REGIONAL AMAZONAS EN CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, CUMPLE CON ACREDITAR AL **ARQUITECTO JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA** CON REGISTRO CAP N° 8384 COMO MIEMBRO TITULAR DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA HABILITACIONES URBANAS, PERÍODO 2021, DE SU MUNICIPALIDAD.

TITULAR	CAP N°	MUNICIPALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
TITULAR	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ.	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ.	JUMBILLA	BONGARÁ	AMAZONAS
TITULAR	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA.	SAN NICOLAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA.	AMAZONAS
TITULAR	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS.	HUANCAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
TITULAR	CAP N° 8384	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO.	LEVANTO	CHACHAPOYAS	AMAZONAS

SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA SU DESIGNACIÓN, EN LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL O DISTRITAL PARA HABILITACIONES URBANAS DE SU ENTIDAD, EN CONFORMIDAD CON LA LEY 29090 Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA.

CHACHAPOYAS 30 DE DICIEMBRE DEL 2020.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL AMAZONAS

ARQ. STEPHEN NICK LOPEZ BIQUEEN.
CAP N° 10473
DECANO

CREDENCIAL N°10-2020

Correo Electrónico: cap_regional_amazonas@cap.org.pe
Jr. Grau. N° 629 – of. 102 Chachapoyas/ celular 930183717/941888456



**COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL
PERÚ.
REGIONAL AMAZONAS.**

"Año de la Universalización de la Salud"

CREDENCIAL

POR LA PRESENTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ – REGIONAL AMAZONAS EN CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, CUMPLE CON ACREDITAR AL ARQUITECTO HUGO ALEX BAZÁN DURAN CON REGISTRO CAP N° 10836 COMO MIEMBRO TITULAR DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA HABILITACIONES URBANAS, PERÍODO 2021, DE SU MUNICIPALIDAD.

TITULAR	CAP N°	MUNICIPALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
TITULAR	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
TITULAR	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI.	NIEVA	CONDORCANQUI	AMAZONAS
TITULAR	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA.	LAMUD	LUYA	AMAZONAS
TITULAR	CAP N° 10836	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.	BAGUA GRANDE	UTCUBAMBA	AMAZONAS

SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA SU DESIGNACIÓN, EN LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL O DISTRITAL PARA HABILITACIONES URBANAS DE SU ENTIDAD, EN CONFORMIDAD CON LA LEY 29090 Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA.

CHACHAPOYAS 30 DE DICIEMBRE DEL 2020.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL AMAZONAS

ARQ. STEPHEN NICK LOPEZ RIQUEN.
CAP N° 10473
DECANO

CREDENCIAL N°11-2020

Correo Electrónico: cap_regional_amazonas@cap.org.pe
Jr. Grau. N° 629 – of. 102 Chachapoyas/ celular 930183717/941888456



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ.
REGIONAL AMAZONAS.

"Año de la Universalización de la Salud"

Chachapoyas, 30 de diciembre del 2020.

Carta N° 097-2020 – REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA

Señor:

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA.

Alcalde Provincial.

Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Jr. Ortiz Arrieta Nro. 588, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas.

PRESENTE:

De mi mayor consideración:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO		
08 ENE. 2021		
RECIBIDO		
HORA: 8:45a.	FOLIOS: 10	FIRMA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en representación del Colegio de Arquitectos del Perú, Regional Amazonas, poner de conocimiento la **Ampliación del nombramiento de los delegados CAP-RA ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial – Período 2021**. Asimismo, recomendar que se les brinde las facilidades a los profesionales, teniendo en cuenta los protocolos sanitarios vigentes, normas del Ministerio De Vivienda y disposiciones del Consejo Nacional del CAP, donde está permitido el trabajo remoto para las evaluaciones de licencia de edificación y habilitaciones urbanas. Para mayor coordinación se ha designado al Arquitecto **Juan Eduardo Zapata Carrera** como Coordinador Regional CAP, siendo sus datos los siguientes:

Celular

: 978077151

Correo electrónico

: eduarqzc@hotmail.com

Agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
REGIONAL AMAZONAS

ARQ. STEPHEN NICK LOPEZ RIQUEN
CAP N° 10473
DECANO
GERENTE REGIONAL

Adjunto:

Documento de designación de Plazas y Credenciales.

Folios

Correo Electrónico: cap_regional_amazonas@cap.org.pe

Celular 930183717/944974254

2142



MF. 013.

15

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS**

E: mail: cipamazonas@gmail.com, cipamazonas@cip.org.pe

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INTENDENCIA"

Chachapoyas, 11 de enero 2021

OFICIO No 001-2021-CIP-CDA/P

**Señor : JOHANY DEL PILAR BRACAMONTE OROZCO
Sub Gerente de Catastro y Control Territorial
Municipalidad Provincial de Chachapoyas**

Asunto : DESIGNACIÓN REPRESENTANTES COMISIONES TÉCNICAS
Referencia : OFICIO N° 004-2020-MPCH/GIDU-SGCC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	
11 ENE 2021	
Reg. N°	21756
Folios	01
Hora	12:36
Firma	

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Amazonas, y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia sirva el presente para hacer de su conocimiento que, el CIP CD Amazonas ha designado a los siguientes Ingenieros como delegados de las Comisiones Técnicas de la municipalidad Provincial de Chachapoyas para el periodo fiscal 2021.

COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS
Ing. SHELLA TERESITA CLAVO MORI (Civil)

COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN
Ing. JORGE CHAVEZ GUIVIN (Civil)
Ing. VÍCTOR AUGUSTO TRAUCA TAFUR (Especialidad en Sanitaria)
Ing. EVER ALEXANDER LEÓN MARTÍNEZ (Mecánica Electricista)

Por lo tanto, tenga a bien brindarles las facilidades del caso para el buen cumplimiento de sus funciones.

Atentamente,



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL AMAZONAS

Ing. CARLOS H. DURANGO GUERRA
DECANO
C.I.P. 106999

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS	
SUB GERENCIA DE CATASTRO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL	
11 ENE 2021	
RECIBIDO	
N° Folios	01
Hora	5:02
Firma	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL TERRITORIAL	
PROVEIDO N°	FECHA: 11 ENE 2021
Para: GIDU	
Para: PASE A PERSONA JURIDICA	
PARA: PASE RESOLUTIVO	



MEMORANDO N° 0007 - 2021- EMUSAP S.A./GG/Ama3

PARA : -ING. EMILIO E. SILVA FALLAQUE
-ING. CARLOS REYNA HUAMÁN

ASUNTO : DESIGNACIÓN

REF. : OFICIO MÚLTIPLE 000001-2021-MPCH/GIDU

FECHA : Chachapoyas, miércoles 20 de enero 2021

Merito al documento de la referencia que adjunto para conocimiento, el suscrito en calidad de Gerente General los designa como representantes de EMUSAP S.A. para que integren la Comisión Técnica Provincial para Calificación de Proyectos de habilitaciones urbanas, que puedan ser presentadas ante la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, año Fiscal 2021, en el siguiente orden:

-ING. EMILIO E. SILVA FALLAQUE TITULAR
-ING. CARLOS REYNA HUAMAN SUPLENTE.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

CAM/GG
Sec./DMGS
C.c.:
-Archivo.
REG.DOC.21167.002

"di la verdad o por lo menos no mientas"



PERÚ

Ministerio de Cultura



DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AMAZONAS



Firmado digitalmente por LERCHE Peter Thomas FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2021 15:29:54 -05:00

17

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años

Chachapoyas, 05 de Febrero del 2021

OFICIO N° 000046-2021-DDC AMA/MC

Señor(a):

CULQUI PUERTA VICTOR RAUL

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

JR. ORTIZ ARRIETA 588,AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS

Presente.-

Asunto : SOLICITA DESIGNACION DE REPRESENTANTES.

Referencia : FORMULARIO WEB OFICIO MULTIPLE N° 000008-2021 (25ENE2021)

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle afectuosamente, a la vez dar respuesta al documento de la referencia, remitiendo adjunto para su conocimiento y fines la Resolución Ministerial 000030-2021-DM/MC en la que se designa, desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2021, a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades provinciales y distritales correspondientes a los departamentos que se detallan en el anexo de la presente resolución; así como, ante los Revisores Urbanos que verifican proyectos de habilitación urbana y/o anteproyectos y proyectos de edificación en el ámbito territorial de dichos departamentos.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PETER THOMAS LERCHE

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AMAZONAS

PL
cc:

4



San Borja, 05 de Febrero del 2021

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000030-2021-DM/MC

VISTOS; el Informe N° 000008-2021-DPHI/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble; el Informe N° 000029-2021-DGPC/MC y el Proveído N° 000803-2021-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Proveído N° 000523-2021-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000104-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, disponen que, para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (en adelante, el TUO de la Ley N° 29090);

Que, el TUO de la Ley N° 29090 tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, autorización de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de rehabilitación urbana y de conformidad al Decreto Ley declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la equidad social, privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO de la Ley N° 29090, modificado por el Decreto Legislativo N° 1176, establece que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc, ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad responsable de la materia que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de rehabilitación urbana y de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que se ejecuten en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado numeral 7 del artículo 4 de la Ley N° 28296;

Que, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc para la ejecución de dichos proyectos, deben contar con una experiencia mínima de cinco años en la ejecución de proyectos de rehabilitación urbana y de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad; y, en el caso de los arquitectos, deben encontrarse además debidamente inscritos en el Registro Profesional de la especialidad;


Firmado digitalmente por URTEAGA PEÑA Leslie Carol FAU 20537630222 soft Motivo Doy V° B° Fecha: 04/02/2021 15:17:54 -05:00


Firmado digitalmente por MERCADO MERCADO Shirley Yda FAU 20537630222 soft Motivo Doy V° B° Fecha: 04/02/2021 15:10:35 -05:00


Firmado digitalmente por MARISCAL HERRERA Gary Francisco FAU 20537630222 soft Motivo Doy V° B° Fecha: 04/02/2021 11:21:08 -05:00


Firmado digitalmente por ROSAS CHAVEZ Haydee Victoria FAU 20537630222 soft Motivo Doy V° B° Fecha: 04/02/2021 09:48:25 -05:00

Esta es una copia digital
El original se encuentra en
el M. C. Su dirección es
<https://tramite.dicm.gob.pe>
siguiente clave: GR6GVFI

Que, con la Resolución Ministerial N° 099-2018-VMPCIC/MC, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC, que establece el procedimiento de designación de Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, sus funciones, derechos y la supervisión de sus actividades, cuyo sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la citada Directiva establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural debe proponer para su designación como Delegados Ad Hoc, a los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural del Perú, así como en su desempeño profesional, de corresponder;

Que, según lo establecido en el artículo 2 y 6.1.3 del numeral 6.1 de la citada Directiva, la designación debe contener la verificación de los requisitos establecidos en la citada Directiva y que la Dirección General de Patrimonio Cultural, según lo establecido en la Resolución remitidas y proponen al Despacho de Asesoría Jurídica y Asesoría Cultural, a los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural del Perú, como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, en el marco del presente proyecto de resolución ministerial, en el cual se indica a ser designados;

Que, en el artículo 6.1 del numeral 6.1 de la referida Directiva, se establece que la designación de Delegados Ad Hoc se realiza mediante resolución ministerial, en el marco del presente proyecto de resolución ministerial, en el cual se indica a ser designados;

Que, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural del Perú, la Dirección General de Patrimonio Cultural debe proponer como Delegados Ad Hoc, a los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural del Perú, así como, ante la Dirección General de Asesoría Jurídica y Asesoría Cultural, los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en el ámbito territorial de dichos establecimientos, en el marco del presente proyecto de resolución ministerial, en el cual se indica a ser designados;

Que, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural del Perú, la Dirección General de Patrimonio Cultural debe proponer como Delegados Ad Hoc, a los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural del Perú, así como, ante la Dirección General de Asesoría Jurídica y Asesoría Cultural, los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en el ámbito territorial de dichos establecimientos, en el marco del presente proyecto de resolución ministerial, en el cual se indica a ser designados;

Que, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural del Perú, la Dirección General de Patrimonio Cultural debe proponer como Delegados Ad Hoc, a los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural del Perú, así como, ante la Dirección General de Asesoría Jurídica y Asesoría Cultural, los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en el ámbito territorial de dichos establecimientos, en el marco del presente proyecto de resolución ministerial, en el cual se indica a ser designados;

Que, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural del Perú, la Dirección General de Patrimonio Cultural debe proponer como Delegados Ad Hoc, a los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural del Perú, así como, ante la Dirección General de Asesoría Jurídica y Asesoría Cultural, los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en el ámbito territorial de dichos establecimientos, en el marco del presente proyecto de resolución ministerial, en el cual se indica a ser designados;

Con las oficinas del Centro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Ministerio de Patrimonio Inmueble, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitación Urbana y de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-MC, el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

En consecuencia:

Artículo 1.- El presente Decreto Supremo tiene por objeto la siguiente de la emisión de la presente resolución, en el ámbito de las competencias de los Delegados Ad Hoc en la especialidad de patrimonio cultural, para la supervisión de los proyectos de cultura ante las Comisiones Técnicas de las municipalidades provinciales y distritales, en el marco de los procedimientos que se detallan en el anexo de la presente resolución, para los Registros Urbanos que verifican proyectos de habilitación y de edificación en el ámbito territorial de dichas municipalidades.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo es de observancia de la Dirección General de Patrimonio Cultural supervise las acciones que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo es de observancia de las Direcciones Desconcentradas de Cultura que se encuentran en el ámbito de las competencias de las municipalidades a las que se refiere el anexo de la presente resolución, en el marco de la supervisión de la emisión de los Delegados Ad Hoc efectuada a través de la supervisión de la Comisión de Cultura, a las Comisiones Técnicas para las referidas municipalidades, a los Registros Urbanos que verifiquen los proyectos de edificación, según corresponda, adjuntando el listado de los proyectos de edificación del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentran en el ámbito de las municipalidades, el marco circundante o entorno de los proyectos de edificación.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo es de observancia de los Delegados Ad Hoc designados, a la Dirección General de Patrimonio Cultural y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura en la supervisión de las acciones que se detallan en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

firmado

YRACYRA SANCHEZ
Directora

ANEXO

Designar delegados Ad Hoc en la especialidad de Arquitectura acreditados por el Ministerio de Cultura, ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades provinciales y distritales de los departamentos citados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución; así como ante Revisores Urbanos que verifican proyectos de habilitación urbana y/o anteproyectos y proyectos de edificación en el ámbito territorial de dichos departamentos, para el año 2021

N°	DEPARTAMENTO	DELEGADO AD HOC TITULAR	DELEGADO AD HOC ALTERNO
1	AMAZONAS	JOSE LUIS FLORES BRUNO	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA
2	ANCASH	TANIA LISETTE CASIRO SOLIS	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ
3	AREQUIPA	MARIO JOSE TORRES PEREZ	ROCIO YENY CAYLLAHUA YUCRA
4	AYACUCHO	VIDAL ARISTOTELES ZUTA ALIAGA	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA
5	CAJAMARCA	MARTHA LUZ RUIZ RODRIGUEZ	MIRIAM DEL CARMEN CHUQUILIN CARRANZA
6	HUANCAVELICA	ORLANDO CALDERON CARRASCO	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO
7	HUANUCO	ALEX ABELARDO CHACON LIMAYMANTA	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO
8	ICA	ROSMERY PAREJAS MADGE	TANIA LISETTE CASTRO SOLIS
9	JUNIN	CRISTIAN RAUL GAVILAN TORRES	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ
10	LA LIBERTAD	RUTH MELISSA ZILADA QUIPUZCO	MARIA YSABEL CRISTINA DONGO LUZQUIÑOS
11	LAMBAYEQUE	YURI BRANDO RIOS DIAZ	JUAN ENRIQUE CARDENAS ROJAS
12	LORITO	RAFAEL DONAYRE PINEDO	ORLANDO CALDERON CARRASCO
13	MOQUEGUA	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO
14	PASCO	ORLANDO CALDERON CARRASCO	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ
15	PIURA	CINTHYA YRMINA COTLEAR LEON	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA
16	PUNO	YANIRA DEL PIAR GALINDO PEREZ	JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS
17	TACNA	ERIANA GUERZONI CHAMBERGO	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ
18	TUMBES	ORLANDO CALDERON CARRASCO	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA
19	UCAYALI	TANIA LISETTE CASTRO SOLIS	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS.
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Firmado digitalmente por:
 GRANDEZ VELA GARDEL
 Fecha: 2021/01/13 10:28:04 -0500

22

Chachapoyas, miercoles 13 de enero del 2021

OFICINA MÚLTIPLE 000001-2021-MPCH/GIDU [211091.001]

MANUEL ENRIQUE MALAVER PIZARRO
 DIRECTOR REGIONAL - DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AMAZONAS
 HUBERTH ANCULLE ARENAS
 GERENTE REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA - ELECTRO ORIENTE
 CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
 GERENTE GENERAL EMUSAP S.R.L.

ASUNTO : SOLICITA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

REFERENCIA: LEY N° 29090

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y de conformidad a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, numeral 7), Artículo 10° del Capítulo II, que prescribe: "Para el cumplimiento de los plazos de los procedimientos establecidos en la Ley y el Reglamento y, teniendo en cuenta la carga de expedientes, la Municipalidad puede conformar más de una Comisión Técnica, para lo cual solicita a los colegios profesionales, instituciones con funciones específicas y entidades prestadoras de servicios, el número de delegados correspondientes"; solicito tenga a bien designar sus representantes (Titular y Suplente) para la conformación de una Segunda Comisión Técnica Provincial para Calificación de Proyectos con fines de Edificación de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, año Fiscal 2021.

Es propicia la oportunidad para renovar a usted las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

*Mano
000001*

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
 GRANDEZ VELA GARDEL
 GERENTE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a211091.001cdf_211955

21167.001.



PROVENIO - Gerencia General - EMUSAP S.A
Fecha: 19 ENE 2021
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)
1. <i>Señor(a)</i>
2. <i>Presentar doc. de licitación de obra</i>
3. <i>trabaja al cargo Emilio Silva en</i>
<i>titular y al cargo Carlos Medina</i>
<i>como Suplente - designados</i>
<i>mediante Memoranda</i>
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391 -2020-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **11 DIC. 2020**

VISTO:

El Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MPCH del 23 de enero de 2020, Resolución de Alcaldía N° 236-2020-MPCH del 29 de julio de 2020, Informe N° 000595-2020-MPCH/GIDU[202660.001] del 07 de diciembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se constituye en un órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia debiendo indicarse que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, lo que debe efectuarse con sujeción al orden jurídico, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción,

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MPCH del 23 de enero de 2020, se designó las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2020;

Que, en mérito a lo anterior, la Resolución de Alcaldía N° 236-2020-MPCH del 29 de julio de 2020, establece en su artículo primero modificar la Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MPCH, del 23 de enero de 2020, en cuanto concierne a los profesionales delegados CAP-RA como parte de los integrantes de las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas conforme a la Carta N° 069-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA, del 21 de julio de 2020 en tanto el artículo segundo determina incluir a profesionales delegados CAP-RA ante la Comisión Técnica Provincial para Calificación de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y Comisión Técnica Provincial para Calificación de Proyectos con Fines de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2020-MPCH del 26 de noviembre de 2020, se aceptó la renuncia del Arq James Joel Barboza Alarcón, al cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 1° de diciembre de 2020;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 377-2020-MPCH del 26 de noviembre de 2020, se encargó las funciones de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano al Ing. Gardel Grandez Vela en calidad de Sub Gerente (e) de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido a la definición de las Comisiones Técnicas, determina que son órganos colegiados cuyo funcionamiento se rige por la Ley N°





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391 -2020-MPCH

27444 emitiendo dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una licencia de habilitación urbana y/o de edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley.

Que, en este sentido, el artículo 10° inciso 10.1 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación determina que las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas o edificatorias que regulan el predio materia de trámite, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial o desarrollo urbano, el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y otras normas que sean de competencia para el proyecto y/o anteproyecto en consulta indicando que, en el caso de subsanación de observaciones las Comisiones Técnicas verifican si el administrado subsanó las observaciones formuladas, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad.

Que, el artículo 10° inciso 10.2 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, prescribe que para los procedimientos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:

- a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside **GVF**
- b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.
- c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.
- d) Un (01) representante de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO, en aquellas localidades en las que dicha institución tenga representación
- e) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos.



Que, por otra parte el artículo 10° inciso 10.3 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, determina que para los procedimientos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:

- a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside.
- b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP
- c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico



Que, a mayor detalle, el artículo 10° incisos 10.7. y 10.8. del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, determina que para el cumplimiento de los plazos de los procedimientos establecidos en la Ley y el Reglamento y, teniendo en cuenta la carga de expedientes, la Municipalidad puede conformar más de una Comisión Técnica, para lo cual solicita a los colegios profesionales, instituciones con funciones específicas y entidades prestadoras de servicios el número de delegados correspondientes de manera tal que los miembros de las Comisiones Técnicas están obligados a asistir a las convocatorias efectuadas por la Municipalidad.



Que en este sentido las actuaciones administrativas resolutivas contenidas en la Carta N° 068-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA del 21 de julio de 2020 y la Carta N° 069-2020-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA, del 21 de julio de 2020 emitidas por el Decano del Colegio de Arquitectos del Perú



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°391 -2020-MPCH

Regional Amazonas constituyen la acreditación de los delegados CAP-RA para el periodo 2020 ante la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

Que, una vez señalado lo anterior corresponde indicar que el objeto o contenido de las actuaciones administrativas es un elemento esencial en la construcción de la actividad administrativa al punto que el artículo 3º incisos 2º y 4º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General determina que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos de modo tal que su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación precisando, en igual medida, que el acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 000595-2020-MPCH/GIDU[202660.001] del 07 de diciembre de 2020, el Ing. Gardel Grandez Vela en calidad de Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita asignación de presidente para la Comisión Técnica Provincial para Calificación de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y Comisión Técnica Provincial para Calificación de Proyectos con Fines de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el Año Fiscal 2020;

Que, de acuerdo con el proveído del Ing. Renzo Huamán Góngora en calidad de Gerente Municipal en el Informe N° 000595-2020-MPCH/GIDU[202660.001] del 07 de diciembre de 2020, se determina designar al Ing. Gardel Grandez Vela en calidad de Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano, como presidente de las citadas comisiones por lo que es necesario emitir el acto de administración correspondiente;



Que, dicho acto resolutivo debe ser aprobado por la Alcaldía, esto, atendiendo a que dicho órgano de gobierno municipal resulta competente para decidir sobre el tema teniendo como base habilitante, el artículo 20º inciso 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades referido a las atribuciones del Alcalde de expedir, entre otros, Resoluciones de Alcaldía,



En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el artículo 20º inciso 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visaciones correspondientes que avalan la presente decisión;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 236-2020-MPCH, del 29 de julio de 2020, en cuanto concierne al profesional Arq. James Joel Barboza Alarcón Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía N° 374-2020-MPCH del 26 de noviembre de 2020, que se aceptó la renuncia del Arq. James Joel Barboza Alarcón, al cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 01 de diciembre de 2020, Resolución de Alcaldía N° 377-2020-MPCH del 26 de noviembre de 2020, que encarga las funciones de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano al Ing. Gardel Grandez Vela, Sub Gerente (e) de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 01 de diciembre de 2020, y proveído del Gerente Municipal Ing. Renzo Huamán Góngora, en el Informe N° 000595-2020-MPCH/GIDU[202660.001] del 07 de diciembre de 2020, que indica designar al Ing. Gardel Grandez Vela, en su calidad de Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano como presidente de la Comisión Técnica Provincial para Calificación de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y Comisión Técnica Provincial para Calificación de Proyectos con Fines de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el Año Fiscal 2020



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391 -2020-MPCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR al Ing Gardel Grande Vela en calidad de Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas como presidente Comisión Técnica Provincial para Calificación de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y Comisión Técnica Provincial para Calificación de Proyectos con Fines de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el Año Fiscal 2020

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el Año Fiscal 2020 conforme a las precisiones antes hechas, en el orden siguiente:

1. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2020:

- | | |
|---|-------------------|
| Ing. GARDEL GRANDEZ VELA
Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas | PRESIDENTE |
| Ing. SHELLA TERESITA CLAVO MORI
Delegado del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas | MIEMBRO |
| Arq. JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA
Delegado del Colegio de Arquitectos del Perú
Consejo Departamental de Amazonas | MIEMBRO |

2. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS CON FINES DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2020

- | | |
|--|-------------------|
| Ing. GARDEL GRANDEZ VELA
Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas | PRESIDENTE |
| Arq. JUAN EDUARDO ZAPATA CARRERA - CAP N° 8384
Titular A
Delegado del Colegio de Arquitectos del Perú
Consejo Departamental de Amazonas | MIEMBRO |
| Arq. HUGO ALEX BAZÁN DURÁN - CAP N° 10836
Titular B
Delegado del Colegio de Arquitectos del Perú
Consejo Departamental de Amazonas | MIEMBRO |
| Ing. JORGE CHÁVEZ GUIVIN (Especialidad Estructuras)
Ing. VÍCTOR AUGUSTO TRAUCO TAFUR (Especialidad Sanitaria)
Ing. EVER ALEXANDER LEÓN MARTÍNEZ (Especialista Electricista)
Delegados del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas | MIEMBROS |
| Arq. JOSÉ LUIS FLORES BRUNO
Delegado del Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas | MIEMBRO |



ARTÍCULO CUARTO.- MANTENER subsistentes los términos de la Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MPCH, del 23 de enero de 2020 y Resolución de Alcaldía N° 236-2020-MPCH del 29 de julio de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°391 -2020-MPCH

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la implementación y cumplimiento del presente acto resolutivo a las áreas administrativas pertinentes

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente

ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y a los integrantes de las comisiones indicadas, para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

[Signature]
VICTOR RAÚL GULQUI PUERTA
Alcalde





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 -2018-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **21 FEB 2018**

VISTO:

El Informe N° 33-2018-MPCH-GIDU/G de fecha 30 de enero de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como funciones entre otras, las de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica

Que, se encuentra en vigencia el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, que tiene el objeto de establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública. Establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la Ley, siendo únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional; además, determinan las responsabilidades de los sujetos implicados en los procedimientos de habilitación urbana y de edificación. Ninguna persona o entidad, además de las descritas en la Ley, podrá participar, directa o indirectamente, en la aprobación y ejecución de habilitaciones urbanas y edificaciones.

Que, el punto 5 prevé sobre la Comisión Técnica que es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados. Las Comisiones Técnicas se desempeñan dentro del ámbito físico y administrativo de las municipalidades.

Que, para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para **habilitaciones urbanas**, la Comisión Técnica está conformada por:

- a. Un (1) representante de la municipalidad a cuya jurisdicción corresponde la solicitud, quien la preside.
- b. Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.
- c. Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.
- d. Un (1) representante de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO en aquellas localidades donde dicha institución tenga representación.
- e. Los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos.

Que, para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para **edificaciones**, está conformada por:

- a. Un (1) representante de la municipalidad, quien la preside.
- b. Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú
- c. Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico.

Que, los dictámenes de las Comisiones Técnicas se ceñirán al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y en los parámetros urbanísticos y edificatorios establecidos en los planes urbanos y reflejados en los Certificados de Zonificación y Vías y en los Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como, la normativa aplicable vigente. El dictamen de la Comisión Técnica se emite por mayoría simple de los delegados asistentes, estos pueden ser - Conforme. - Conforme con Observaciones. - No Conforme. El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establece las condiciones para cada tipo de dictamen.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2018-MPCH

Que, Las municipalidades distritales, y en su caso las provinciales, podrán acordar entre ellas, y con las entidades integrantes de las Comisiones Técnicas, la conformación y disponibilidad de una Comisión Técnica Común para la revisión de los proyectos presentados en sus jurisdicciones. Cada colegio profesional seleccionará a sus delegados mediante concurso interno de méritos y los acreditará ante la Comisión Técnica correspondiente con credenciales emitidas por sus filiales, en las que deberá consignarse su calidad (calificador, titular o alterno), su especialidad y el período en que ejercerá el cargo.

Que, Las entidades prestadoras de servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, redes de comunicación y gas, designarán a sus delegados ante la Comisión Técnica. Las instituciones con funciones específicas designarán a su delegado ad hoc ante la Comisión Técnica.

Que, por Ley N° 30230 se establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, modificando los numerales 22.1 y 22.2 de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que dispone: "Artículo 22° - Protección de bienes inmuebles: (...) 22.1 Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura 22.2 Para dichos efectos, el Ministerio de Cultura designará los delegados ad hoc que estime necesarios de conformidad con lo establecido en la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones".

Que, por Ordenanza N° 001-2000-MPCH de fecha 19 de enero de 2000, se aprobó el Plan Director de la Ciudad de Chachapoyas, que en su Volumen III aprobó el Reglamento para la Conservación y Revitalización del Patrimonio Monumental, el mismo que se encuentra vigente en mérito a la Ordenanza N° 070-2014-MPCH publicada en fecha 02 de abril de 2014.

Que, por Ordenanza N° 070-2014 de fecha 01 de abril de 2014, se Aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chachapoyas 2014-2021, y mantiene vigente el Volumen III Reglamento para la Conservación y Revitalización del Patrimonio Monumental y sus Modificatorias, del Plan Director de Chachapoyas aprobado por la Ordenanza N° 001-2000-MPCH de fecha 19 de enero de 2000.

Que, por Oficio N° 013-2018/DDC-AMA-MC de fecha 17 de enero de 2018 la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas acompaña la Resolución Ministerial N° 017-2018-MC de fecha 15 de enero de 2018, mediante el cual se designa a los Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, para el ejercicio 2018, ante las Comisiones Técnicas para habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

Que, la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - EMUSAP S.R.L., con Carta N° 0017-2018-EMUSAP S.R.L/GG/01, con registro de Trámite Documentario N° 2736 de fecha 18 de enero de 2018, designó al Ing. Emilio Edgardo Silva Fallaque, como representante de EMUSAP S.R.L., para conformar la Comisión Técnica Provincial Calificadora de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, Año Fiscal 2018.

Que, con documento GW-068-2018, con registro de Trámite Documentario N° 3841 de fecha 24 de enero de 2018, la Gerencia Regional Amazonas- Cajamarca de Electro Oriente S.A. da cuenta de la designación del delegado para integrar las Comisiones Técnicas de Habilitaciones Urbanas y Calificación de Proyectos confines de Edificación.

Que, mediante Oficio N° 004-2018-CIP/CDA/D, con registro de Trámite Documentario N° 2110 de fecha 15 de enero de 2018, el Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de Amazonas, ha designado a los profesionales Ingenieros para conformar las Comisiones Técnicas.

Que, con Carta N° 002-2018/ZONAL AMAZONAS CAP, con registro de Trámite Documentario N° 3944 de fecha 25 de enero de 2018, el Presidente Zonal del Colegio de Arquitectos del Perú - Zonal Amazonas Chachapoyas, comunica la designación de los miembros de la Orden para integrar las comisiones técnicas calificadoras para Año Fiscal 2018.

Que, estando a los documentos indicados es necesario emitir el acto de administración para designar las Comisiones Técnicas respectivas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2018.

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 096-2008-MPCH, de fecha 09 de febrero de 2018, que encarga a la Teniente Alcaldesa Lic. Adela Mercedes Guevara Rubio, las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo de Alcalde Provincial, a partir del lunes 19 al jueves 22 de febrero de 2018, por ausencia justificada del titular; contando con la visación correspondiente:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 -2018-MPCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el Año Fiscal 2018, conformada de la manera siguiente:

I. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2018:

- Ing. RICARDO JUSTINO PACHECO CARRASCO - CIP: 24807 : PRESIDENTE
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- Arq. SEGUNDO DAVID BURGA LI - CAP 6252- : MIEMBRO
Delegado del Colegio de Arquitectos del Perú
Zonal Amazonas Chachapoyas - TITULAR
- Arq. JOHANY DEL PILAR BRACAMONTE OROZCO - CAP: 17745
Delegado del Colegio de Arquitectos del Perú
Zonal Amazonas Chachapoyas- SUPLENTE
- Ing. WILFREDO RUPERTO SALDAÑA MEDINA: CIP: 24780 : MIEMBRO
Delegado del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas- TITULAR
- Ing. FRANKLIN ALFONSO TELLO REYNA: CIP: 90183 -
Delegado del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas- SUPLENTE
- Ing. EMILIO EDGARDO SILVA FALLAQUE - CIP: 36675 : MIEMBRO
Jefe del Departamento de Operaciones - Delegado de la Empresa
Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado-EMUSAP S.R.L.
- Ing. JAVIER RAMÍREZ CÓRDOVA : CIP: 93596 : MIEMBRO
Delegado de ELECTRO ORIENTE S.A - TITULAR
- Ing. JOSÉ WALTER SALAZAR DEL RIO: CIP: 88261 : MIEMBRO
Delegado de ELECTRO ORIENTE S.A. CIP- 88261 SUPLENTE

II. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS CON FINES DE EDIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, AÑO FISCAL 2018:

- Ing. RICARDO JUSTINO PACHECO CARRASCO - CIP: 24807 : PRESIDENTE
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- Arq. LIZANDRO MALAVER ROMERO - CAP 7535 : MIEMBRO
Delegado del Colegio de Arquitectos del Perú
Zonal Amazonas Chachapoyas- TITULAR
- Arq. CELINDA MARGARITA NOLASCO TARRILLO - CAP 13291:
Delegado del Colegio de Arquitectos del Perú
Zonal Amazonas Chachapoyas- SUPLENTE
- Ing. JORGE CHÁVEZ GUIVIN (CIVIL) CIP: 65360 : MIEMBRO
Delegado del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas - TITULAR
- Ing. FRANKLIN ALFONSO TELLO REYNA (CIVIL) -
Delegado del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas- CIP: 63548 SUPLENTE
- Ing. JIMMY ALFONSO AMPUERO TUESTA (MECÁNICO ELECTRICISTA): MIEMBRO
Delegado del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas- CIP: 92422 TITULAR
- Ing. WUILMER RAFAEL CHIRA BERNABÉ (MECÁNICO ELECTRICISTA):
Delegado del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas- CIP: 53526 SUPLENTE
- Ing. GLORIA BEATRIZ TORREJÓN VARGAS (SANITARIO) CIP-70282: MIEMBRO
Delegado del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas
- Ing. LUCIA ARELLANOS CARRIÓN (SANITARIO):
Delegado del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas- CIP: 67769- SUPLENTE
- Arq. ORLANDO CALDERÓN CARRASCO - CAP N° 11889: TITULAR : MIEMBRO
Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2018-MPCH

Arq. **TANIA LISETTE CASTRO SOLÍS**-CAP N° 10757- SUPLENTE
Delegada Ad Hoc del Ministerio de Cultura

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las Comisiones Técnicas designadas cumplan sus funciones en estricta observancia con lo facultado en el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión designada, y a las Instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

[Handwritten Signature]

ADELA MERCEDES GUEVARA RUBIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

